CONTRATO MH Nº 91/2019
EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2019 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS" – PLURIANUAL - I.D. N°: 361.133, CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A. -------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa **ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 334, de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA – T.E.I.S.A.**, en adelante denominada el **PROVEEDOR**, domiciliado en la calle Cecilio Da Silva 1001 esq. Federación Rusa, representada en este acto por el **SEÑOR JAIME LUIS EGUEZ GILL**, con Cédula de Identidad Civil Nº 924.607. El PROVEEDOR cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº **80013979-8** y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS" – PLURIANUAL - ID N°: 361.133**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán estas últimas. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Póliza o Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

María Irene Barreto de Gómez
Dirección Administrativa

Jaime L. Eguez

CONTRATO MH Nº 91/2019
EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2019 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS" – PLURIANUAL - I.D. N°: 361.133, CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A. -------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 667/2.019. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2019, PLURIANUAL, ID N°: 361.133** para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS" convocando por el **Ministerio de Hacienda.** La adjudicación fue realizada por Resolución MH/DA N° 665 de fecha 02 de diciembre de 2.019. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1. Todos los pagos se harán en Guaraníes. ----------

5.2. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

5.3. El monto del presente contrato asciende a la suma de **G. 105.343.491 (Guaraníes Ciento cinco millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan, cuyo Lote se detalla a continuación: ----------

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	TOTAL (IVA Incluido)
Total DEL LOTE 5							
ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS							
1	TELEFONO DIGITAL DTL - 12D	Unidad	NEC	DT430: DTZ-12D	7	G. 1.065.989	G. 7.461.923
2	TELEFONO IP ITL-12D	Unidad	NEC	DT830: ITZ-12D	40	G. 2.359.885	G. 94.395.400
3	TELEFONO ANALOGICO	Unidad	NEC	AT – 55 Multifuncional	12	G. 290.514	G. 3.486.168
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)							**G. 105.343.491**

5.4. El Proveedor se compromete a entregar los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.5. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.6. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de la CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los bienes/servicios fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido. ----------

5.7. Al momento de la expedición de las facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria, establecidos en el Artículo 20 del Decreto N° 10.797/13. ----------

5.8. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de las dependencias afectadas. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, (a plazos) dentro de los 60 días posteriores a la recepción de las respectivas facturas, que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C N° 80024627-6, descripción del bien/servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN, CE, copia del acta de recepción y aclaración de que los bienes/servicios fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra/Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

5.9. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". ----------

5.10. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. ----------

5.11. El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. -----

5.12. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Jaime L. Eguez

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio de reajuste.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.13. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

5.14. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección Administrativa. ----------

5.15. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en los documentos concursales. ----------

5.16. El PROVEEDOR presentará las facturas de reajustes en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ----------

5.17. Para iniciar el análisis del reajuste, el PROVEEDOR, deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas, a más de no estar en incumplimiento, con la seguridad social y obligaciones tributarias. ----------

6 CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de lo comprometido. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES7SERVICIOS.

7.1. El plazo, lugar y condiciones de la provisión de los servicios/bienes será conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Integración Global

Jaime L. Egüez

8.1. La administración del contrato estará a cargo del Área de Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales, cuyo encargado será el responsable de coordinar, realizar los requerimientos para la realización de los servicios y dar las conformidades correspondientes a los servicios. ----------

8.2. La dependencia encargada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

<u>CLÁUSULA NOVENA:</u> FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La CONTRATISTA presentará, una Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato, de un monto de cómo mínimo, del diez por ciento (10%) del valor del Contrato, extendida a la orden del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía, se deberá extender hasta treinta días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos siguientes a la firma del Contrato. ----------

9.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el presente PBC. ----------

9.3. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias. ----------

9.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia. ----------

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los treinta (30) días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato. ----------

<u>CLÁUSULA DECIMA:</u> MULTAS.

10.1. Las Multas serán aplicables en los siguientes casos:

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Jaime L. Egüez

- 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa será aplicada sobre el valor de la orden de compra o servicio correspondiente.

10.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. ----------

10.3. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

12.2. Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estás se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ---------

12.3. Para ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Integración Global

Jaime L. Egüez

del Paraguay. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA : .....
ABG. MARIA IRENE BARRETO de GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR LA EMPRESA : .....
SEÑOR JAIME LUIS EGUEZ GILL
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA – T.E.I.S.A.